

**ASUNTO: CIRCULAR INFORMATIVA. BASE DE COTIZACIÓN  
AUTÓNOMOS**

Estimados/as compañeros/as,

Os mandamos una información que estimamos de gran interés, para que si lo consideráis oportuno reenviéis a vuestros asociados.

Ponemos en vuestro conocimiento que el próximo día 30 de Abril de 2017 finaliza el plazo para modificar la base de cotización del Régimen Especial de Autónomos y la cuota a pagar.

Dicha modificación tendrá efectos a partir del 01 de Julio de 2017.

Asimismo os informamos, que los trabajadores autónomos que, a 1 de Enero de 2017, tengan 47 años de edad y su base de cotización en el mes de Diciembre de 2016 fuera inferior a 1964,70 €, no podrán elegir una base superior a 1964,70 €, salvo que ejerciten su opción en tal sentido antes del 30 de junio de 2017, lo que producirá efectos a partir del 1 de julio del mismo año.

Los trabajadores autónomos que a 1 de Enero de 2017 tengan la edad cumplida de 48 años en el momento de que surta efecto el cambio voluntario de base, podrán escoger entre una base mínima de 963,30 € y una base máxima de 1964,70 € (trabajadores autónomos miembros/socios de sociedades mercantiles capitalistas y laborales, su base mínima de cotización será de 11152.90 €).

Recibid un cordial saludo.